NOTA DNCP/ DNC/ N° 25252/ 2015

Asunción, 21 de Octubre de 2015

REF.: EXP. N° 329433 (16/10/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "20 - Mantenimiento de Edificio". – ID N° 287145 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Lic.
Cynthia Margarita Vázquez Villalba, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Anexo B: Punto 20: Inc. D: Observamos en dicho punto solicitan antigüedad, lo cual no corresponde, ya que lo mencionado no define la experiencia de una empresa, porque experiencia se refiere a la acumulación de conocimientos que una persona o empresa logra en el transcurso del tiempo. Favor indicar criterios para la determinación de la experiencia.
2. Anexo B: Punto 28: Observamos en dicho punto de la carta de invitación que establecen 60 días, siendo que el plazo de pago después del cual la contratante deberá pagar interés al Proveedor deberá ser de un día siguiente al plazo estipulado en el punto 27 del Anexo B. Favor subsanar ésta observación.
3. Se sugiere a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas.

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD